



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000485

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 - 2005-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2005, febrero 07

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 061-2005-SGP/MDJLBYP de la Sub Gerencia de Personal sobre cambio de horario a los servidores Sr. Jaime Perez Alcocer y David Valcarcel Cerro, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se rige en cuanto a su personal administrativo por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento Interno Trabajo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 062-2001-MDJLBYP restando dentro de los alcances del régimen laboral de la actividad pública.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (RIT), en su Artículo 12° establece que la jornada única de trabajo de la Municipalidad es de 08 horas diarias o de 40 horas semanales de Lunes a viernes de 07:15 horas a 15:15 horas, del mismo modo el Art. 119° señala que es potestad de la Municipalidad en función a la naturaleza de sus operaciones, en armonía con la jornada legal, modificar turnos, días u horas de trabajo, este cambio de horario debe ser autorizado por Resolución de Alcaldía según al Artículo 22° del mismo Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2004-MDJLBYP se modificó el horario de trabajo, siendo de 7:30 horas a 15:30 horas.

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor solicita la modificación de horario laboral para los servidores Sr. Jaime Perez Alcocer y Sr. David Valcarcel Cerro, por necesidad de servicio.

Por estas consideraciones y en mérito a lo dispuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades concedidas a este Despacho.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR temporalmente el horario de trabajo del personal: Sr. Jaime Perez Alcocer y Sr. David Valcarcel Cerro, durante el mes de febrero del 2005, según en siguiente detalle:

DE LUNES A JUEVES

Turno A de 05:00 a.m. a 12:00 p.m.

Turno B de 12:00 p.m. a 07:00 p.m.

VIERNES Y SABADOS

Turno A de 04:00 a.m. a 12:00 p.m.

Turno B de 12:00 p.m. a 08:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/mch
Alcalde
G. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
S. Gerencia Seguridad Ciudadana
Administración
Personal
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
24 FEB 2005
Hora: 12:45
Firma: [Signature]

RECIBIDO
GERENCIA MUNICIPAL
Fecha: 24 FEB. 2005
Firma: [Signature]

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
24 FEB 2005
Folio: Hora: 9:00
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDIA
24 FEB 2005
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y
Protección al Consumidor
24 2005
RECIBIDO
Hora: 8:54 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
SUB GERENCIA DE PERSONAL
24 FEB 2005
RECIBIDO
Firma: [Signature]

Recibido
24/02/05
[Signature]
12:20

Recibido
3 06 05
[Signature]